



ochos de las Segundas; Así mismo acordaron su numeracion veinte y cinco personas o aguntas para la distribucion de las cédulas de inscripcion en las siete Diputaciones de que se compone este Territorio municipal en el padre i extension de cuatro leguas cuadradas y teniendo presente al hacer este calculo de las repetidas cédulas se han de hacer en un solo dia, como se preceptua en el articulo dos y once de la misma; y luego se sancionen segun el distribucion de los fondos municipales como tambien los demás gastos que ocanen en la formacion de padrones, revisiones, memoria y cuentas, y pago de la persona que se ocupe en clase de amanuense dicho documento, para cuyo efecto con arreglo a la Reglamentacion del articulo 7.º de la citada Real Instruccion Joven a el siguiente presupuesto =

Area de extension

Para pagar veinte y cinco personas por su trabajo de aguntas para la distribucion de las cédulas de inscripcion y de otros las mismas a visita real cada uno, setecientos reales

Presupuesto para el pago de gastos de reparto de cédulas

Para satisfaccion de su sueldo a la persona encargada en clase de Amanuense de formar los padrones de los padrones, tres

